 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021


INFORME PRELIMINAR

 INFORME DEFINITIVO

MÉTODO DE AUDITORÍA: Presencial (X) Remota () Combinada ()		
NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia.		NÚMERO DE LA AUDITORÍA: 736
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA: Objetivo General: Verificar el gobierno, gestión del riesgo y actividad de control en el programa "Fortalecimiento del aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia". Objetivos específicos: 1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y de la normatividad que regula la materia de los contratos suscritos en el marco del "Fortalecimiento del aseguramiento de la población del Sistema general de seguridad social en salud Antioquia." 2. Constatar la correcta liquidación de los viáticos como actividad del "Fortalecimiento del aseguramiento de la población del Sistema general de seguridad social en salud Antioquia." 3. Revisar la aplicación de controles en la actividad "asesoría y asistencia técnica" del proyecto "Fortalecimiento del aseguramiento de la población del Sistema general de seguridad social en salud Antioquia."		FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Diciembre 05 de 2022
ALCANCE AUDITORÍA: La auditoría se realizará en la Secretaria de Salud donde se tomarán las muestras de acuerdo a los objetivos específicos.		
LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): Juan David Rodríguez Quijano, Líder Proceso GESTIÓN EN SALUD , Gestor, Luis Fernando Palacio Tamayo		

Reunión de Apertura:						Ejecución de la Auditoría:				Reunión de Cierre:					
Día	2	Mes	11	Año	2022	Desde	30/10/2022	Hasta	22/12/2022	Día	19	Mes	12	Año	2022
							D / M / A		D / M / A						

EQUIPO AUDITOR	NOMBRE DEL GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA: Liliana López Noreña / Gerente de Auditoría Interna
	NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER: Gilberto A. Garrido Henao / Profesional Universitario / Gerencia de Auditoría Interna
	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) AUDITOR(ES) INTERNO(S): Gloria Elena López Muñoz, Janeth Fernanda Llano Saavedra / Profesional Universitario / Gerencia de Auditoría Interna

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

INTRODUCCIÓN

La Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y en concordancia con las funciones asignadas en el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el cual establece, "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos", así mismo el literal g) que define "Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y de evaluación", es así como se realizó auditoría al programa "Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia".

Es importante destacar en este ejercicio, la verificación del cumplimiento de la misión y objetivos institucionales; mediante la evaluación y seguimiento de la gestión, el aseguramiento oportuno y confiable de la información y registros, la toma de medidas para detectar y prevenir riesgos y corregir desviaciones a través de los mecanismos que dispone la Gerencia de Auditoría Interna como la verificación y evaluación, propendiendo para que la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Para el desarrollo de la auditoría se definieron muestras de:

Se tomó como muestra los contratos de la red prestadora de servicios en salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS y la red prestadora de servicios en salud de subsidio a la oferta de municipios no certificados celebrados en la vigencia 2022 y que están en ejecución con corte al 30 de octubre, y de estos se tomaron todos para la verificación de la publicación de documentos en el SECOP.

Se realizó una muestra para la verificación al seguimiento por parte de los supervisores a las cláusulas contractuales.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

No.	ASPECTOS FAVORABLES
1	- Se observa de manera positiva el buen desarrollo y gestión por parte de los profesionales de la dependencia auditada, en su disposición de la entrega oportuna de la información y los expedientes, dando las aclaraciones pertinentes y necesarias con respecto al resultado de los contratos sujeto de revisión.
2	- Se evidenció en los informes a la contratación estatal realizada por los supervisores de los contratos tomados como muestra, el seguimiento de las cláusulas convenidas, lo cual da cuenta de la eficacia de los controles establecidos.
3	- La intensidad horaria dedicada a las acciones de capacitación y las temáticas abordadas aportan al mejoramiento de las competencias técnicas y comportamentales del equipo de servidores públicos responsables de llevar a cabo las asesorías o asistencias técnicas (AoAT) para el fortalecimiento del aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en el Departamento de Antioquia.



HALLAZGOS:

Nro.	NO CONFORMIDADES	PROCESO																
1	<p>PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA EN SECOP Y OTROS DOCUMENTOS NO PUBLICADOS</p> <p>Criterios: El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece: "Documentos del proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación". Así mismo, la Circular K20150000357 del 16/03/2015 establece: "...publicar con rigurosidad en el SECOP, los documentos en el día en que se produce, o más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, no solo de la etapa precontractual sino todo acto, comunicación, aprobación, requerimiento, informe de supervisión y/o interventoría y en general toda aquella documentación, sin importar el nombre que se dé o el formato en que se produzcan, que se origine en el desarrollo de la ejecución del contrato (etapa contractual)..."</p> <p>Condición: Se encontró documentación publicada extemporánea o no publicada en el SECOP con corte al 30 de octubre del 2022, de acuerdo con los siguientes detalles así:</p> <p>Contrato 4600014067 E.S.E Hospital la Maria Medellín (registro SECOP II 13706). Objeto: Prestación de servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño.</p> <table border="1" data-bbox="209 1182 1358 1348"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Fecha de elaboración</th> <th>Fecha de publicación SECOP</th> <th>Días de extemporaneidad (Días Calendario)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Designación de supervisión</td> <td>20/09/2022</td> <td>No Publicado</td> <td>38</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contrato 4600014058 E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas (registro SECOP II 13787). Objeto: Prestación de servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño.</p> <table border="1" data-bbox="209 1615 1315 1780"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Fecha de elaboración</th> <th>Fecha de publicación SECOP</th> <th>Días de extemporaneidad (Días hábiles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Designación de supervisión</td> <td>07/09/2022</td> <td>13/09/2022</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contrato 4600013870 E.S.E Hospital Isabel la Católica de Cáceres (registro SECOP II 13650). Objeto: Financiar los gastos de operación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital</p>	Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días Calendario)	Designación de supervisión	20/09/2022	No Publicado	38	Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días hábiles)	Designación de supervisión	07/09/2022	13/09/2022	1	<p>Adquisición de Bienes y Servicios</p>
Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días Calendario)															
Designación de supervisión	20/09/2022	No Publicado	38															
Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días hábiles)															
Designación de supervisión	07/09/2022	13/09/2022	1															



Isabel La Católica de Cáceres destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días hábiles)
Designación de supervisión	23/08/2022	12/09/2022	9
Acta de Inicio	24/08/2022	02/09/2022	4

Contrato 4600013869 E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita (registro SECOP II 13644).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Puerto Berrio, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	24/08/2022	06/09/2022	9
Acta de Inicio	24/08/2022	02/09/2022	4

Contrato 4600013855 E.S.E Hospital Santa Isabel de Gómez Plata (registro SECOP II 13652).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Puerto Berrio, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	24/08/2022	20/09/2022	21
Informe Supervisión 2	21/09/2022	1/11/2022	32
Informe Supervisión 3	20/10/2022	No publicado	4

Contrato 4600013851 E.S.E Hospital Horacio Muñoz Suescún (registro SECOP II 13645).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Sopetran, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Horacio Muñoz Suescún destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.



Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	25/08/2022	20/09/2022	26
Informe Supervisión 2	26/09/2022	1/11/2022	32

Contrato 4600013864 E.S.E Hospital Tobías Puerta de Uramita (registro SECOP II 13655).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Uramita, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	23/08/2022	6/09/2022	8

Contrato 4600013859 E.S.E Hospital San Rafael de Jericó (registro SECOP II 13642).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Jericó, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	23/08/2022	5/09/2022	8
Informe Supervisión 2	22/09/2022	27/09/2022	2
Informe Supervisión 3	14/10/2022	No publicado	16

Contrato 4600013853 E.S.E Hospital Antonio Roldan Betancur de la Pintada (registro SECOP II 13648).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de la Pintada, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Antonio Roldan Betancur de la Pintada destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	22/08/2022	20/09/2022	26
Informe Supervisión 2	28/09/2022	No publicado	27



Contrato 4600013858 E.S.E Hospital San Bartolomé de Murindó (registro SECOP II 13653).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Murindó, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Bartolomé de Murindó destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	30/08/2022	20/09/2022	15
Informe Supervisión 2	21/09/2022	01/11/2022	5

Contrato 4600013854 E.S.E Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá (registro SECOP II 13654).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de San Juan de Urabá, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez de San Juan de Urabá, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	30/08/2022	20/09/2022	15
Informe Supervisión 2	28/09/2022	No publicado	27
Informe Supervisión 3	24/10/2022	No publicado	3

Contrato 4600013856 E.S.E Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte (registro SECOP II 13656).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Vigía del Fuerte, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño de Vigía del Fuerte, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	29/08/2022	20/09/2022	17
Informe Supervisión 2	28/09/2022	01/11/2022	28

Contrato 4600013852 E.S.E Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo (registro SECOP II



13647).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Toledo, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre de Toledo, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	24/08/2022	06/09/2022	07
Informe Supervisión 2	22/09/2022	04/10/2022	07

Contrato 4600013857 E.S.E Hospital San Julián de Argelia (registro SECOP II 13649).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Argelia, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Julián de Argelia, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 1	26/08/2022	20/09/2022	19
Informe Supervisión 2	26/09/2022	30/10/2022	34
Informe Supervisión 3	14/10/2022	30/10/2022	46

Contrato 4600013857 E.S.E Hospital San Antonio de Taraza (registro SECOP II 13646).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Taraza, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Taraza, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Designación Supervisión	13/09/2022	30/10/2022	46
Informe Supervisión 2	26/09/2022	30/10/2022	31

Contrato 4600013861 E.S.E Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo (registro SECOP II 13651).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Caicedo, que es administrada por la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Corte a octubre



30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Informe Supervisión 2	23/09/2022	6/10/2022	8

Contrato 4600013860 Centro Médico CUBIS (registro SECOP II 13657).

Objeto: Financiar con recursos del subsidio a la oferta, los gastos de operación de la infraestructura pública de salud del municipio de Zaragoza, que es administrada por el Centro Médico CUBIS, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019. Nombre del proyecto: Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia. Corte a octubre 30.

Descripción	Fecha de elaboración	Fecha de publicación SECOP	Días de extemporaneidad (Días calendario)
Acta de Inicio	25/08/2022	2/09/2022	2
Informe Supervisión 1	25/08/2022	06/09/2022	6

POSIBLES CAUSAS:

- Desconocimiento del supervisor de la normatividad que regula la contratación estatal.
- Fallas en los controles establecidos para la entrega de la documentación que debe ser publicada.
- Debilidades en el seguimiento a la cláusula contractual

POSIBLES EFECTOS:

- Inobservancia del principio de publicidad en la contratación pública
- Sanciones a responsables.
- Mala imagen de la entidad por parte del ciudadano.

2

CRITERIO.

El decreto departamental por el cual se fija las escalas de viáticos y se establecen otras disposiciones para empleados públicos y trabajadores oficiales del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, define 5 grupos de tarifas así:

1. Comisión al exterior
2. Fuera del Departamento y dentro del territorio nacional
3. Municipios a menos de 60 km de distancia desde Medellín
4. Todos los municipios de las subregiones de: Urabá, Bajo Cauca, Nordeste y Magdalena Medio
5. Tarifa general

CONDICIÓN.

Dentro de los registros de viáticos revisados del 1 de enero al 31 de octubre del 2022, se encontró lo siguiente:

Desarrollo del Talento Humano



Cédula funcionario	Fecha salida	Decreto aplicable	Lugar desplazamiento	Valor liquidado	Valor correspondiente
11.437.686	13/03/2022	2021070004685	Briceño	\$250.200	\$148.200
11.437.686	4/08/2022	2021070004685	Bogotá	\$240.500	\$228.000
11.437.686	11/08/2022	2021070004685	Caucasia	\$266.850	\$205.200
32.555.364	5/08/2022	2021070004685	Bogotá	\$681.100	\$486.500


POSIBLES CAUSAS:

- Desconocimiento del decreto o normatividad vigente que regula la liquidación de los viáticos.
- Fallas en los controles establecidos para la liquidación y pago de los viáticos.
- Debilidades en el seguimiento a liquidación de viáticos

POSIBLES EFECTOS:

- Sanciones a responsables.
- Detrimento patrimonial

No.	OBSERVACIONES	
1	<p>Criterio: El control # 1 definido para el riesgo "Incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" menciona que "El Director de cada organismo con el apoyo de los profesionales de su área, anualmente, verifica que se elabore una adecuada planeación, teniendo en cuenta las variables básicas del plan de desarrollo, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el organismo. Se realiza reunión con los equipos de trabajo y directores/as de las dependencias y en el software AoAT se debe realizar una adecuada parametrización y articulación de las variables del plan de desarrollo: Líneas, componentes, programas, indicadores de resultado, Indicadores de producto, actividades de los proyectos en la cadena de valor componente de preparación de la MGA WEB que se llevan en el plan anual de asesorías o asistencias técnicas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento. En caso de que no se haya registrado el plan anual de AoAT en el software, solicita a los profesionales del organismo su elaboración. Evidencia: Plan anual de AoAT aprobado en el software y la solicitud por escrito al profesional responsable, el ingreso en el software del plan anual (en caso de que aplique), y la aprobación del director/a de la dependencia".</p> <p>Condición: En el sistema AoAT se observó el Plan Anual de Asesoría o Asistencia Técnica del programa "Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud" correspondiente a la vigencia 2022, en estado "SIN APROBAR".</p>	Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

PLAN ANUAL DE ASESORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA		Código: FO-M4-P3-016 Versión: 02 Fecha de aprobación:
Responsables (del Comité de Control): Nombre del proceso: Teléfono:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO TORRES ACEVEDO PLAN ANUAL DE ASESORIA TECNICA 313241443	Organismo: Fecha: Estado:
		SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA 2022 / 01 FIM EN APROBAR

PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR LA VIDA
PROCESO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PROCEDIMIENTO ASESORIA O ASISTENCIA TÉCNICA
DESCRIPCIÓN DEL % QUE APORTAN LAS INTERVENCIONES EN CADA ORGANISMO A LOS INDICADORES DE PRODUCTO Y DE RESULTADO

Línea estratégica	Competencia	Métrica												
		Objetivo	Indicador	Unidad	Meta	Indicador	Unidad	Meta	Indicador	Unidad	Meta	Indicador	Unidad	Meta
L1 - Antioquia un hogar para el desarrollo integral	L1.5 - Antioquia un hogar para el desarrollo integral	L3 - Nuestra gente	L3.1 - Bienestar y protección animal	L4 - Nuestra Vida	L4.1 - Bienestar y protección animal	L5 - Nuestra Gobernanza	L5.1 - Bienestar y protección animal	L1.1 - Transitos exitosos y trayectorias completas	L1.2 - Maestros y maestras para la vida	L1.3 - Educación	L1.4 - Educación	L1.5 - Educación	L1.6 - Educación	L1.7 - Educación

Fuente: Correo electrónico recibido de los auditados el 17/NOV/112022 en respuesta a solicitud de información.

En el archivo en Excel "FORMATO PLAN ANUAL 2022_FEB 15-2022 FINAL" enviado para cargue en el sistema AoAT, no se evidenció el nombre, firma y cargo del funcionario que aprobó dicho plan.

Posibles causas:

- Falta de divulgación del control a los servidores responsables de su aplicación (segunda línea de defensa).
- El control se estableció con el uso del sistema AoAT y éste no cuenta con la opción para la aprobación del plan Anual.

Posible riesgo:

- Posibilidad de afectación de la imagen reputacional y del principio de calidad de la información en los datos que alimentan los resultados de indicadores del plan de desarrollo

2 Criterios:

- El control # 2 definido para el riesgo "Incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" establece que "El Director de cada organismo con el apoyo de los profesionales de su área, mensualmente, verifica que se elabore una adecuada programación con base en el plan anual de AoAT y que se realice en los tiempos planeados. En el software AoAT se aprueba la programación mensual de asesorías o asistencias técnicas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento. En el caso de que no se haya registrado la programación en el software de AoAT, solicita la elaboración de la programación a los profesionales del organismo. Evidencia: Programación mensual de AoAT aprobada en el software y la solicitud por escrito al profesional responsable, el ingreso en el software de la programación mensual (en caso de que aplique). El Director/a verifica el registro de los informes de asesoría y demás formatos del proceso".
- El procedimiento "Asesoría o Asistencia Técnica" PR-M4-P3-007 (versión: 10, fecha de aprobación 11/SEP/2020), actividad 1, párrafo 5 definió que "En coherencia y consistencia con el Plan Anual de Asesoría o Asistencia Técnica, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes, cada profesional o contratista responsable de la asesoría o asistencia técnica por oferta o por demanda, diligencia a través del software AoAT la Programación Mensual, la cual debe ser aprobada por el Jefe de la

Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana



dependencia en cada organismo a través del software AoAT, en la opción "Procesos/Programación Mensual/Aprobación".

Condición: El 8/NOV/2022 se observó sin aprobar en el sistema AoAT cuatro (4) asesorías de "fortalecimiento actores del sistema SGSSS" correspondientes al mes de noviembre de 2022.

Código	Fecha inicio	Fecha final	Condición actual	Actividad
8555	Nov 08, 2022	Nov 15, 2022	ASIGNADA	FORTALECIMIENTO ACTORES DEL SISTEMA SGSSS
8557	Nov 08, 2022	Nov 15, 2022	ASIGNADA	FORTALECIMIENTO ACTORES DEL SISTEMA SGSSS
8558	Nov 08, 2022	Nov 15, 2022	ASIGNADA	FORTALECIMIENTO ACTORES DEL SISTEMA SGSSS
8559	Nov 08, 2022	Nov 15, 2022	ASIGNADA	FORTALECIMIENTO ACTORES DEL SISTEMA SGSSS

Fuente: Equipo auditor, registro fotográfico tomado el 08/NOV/2022

Posibles causas:

- Las modificaciones realizadas al sistema AoAT afectaron la parametrización y funcionalidad para la aprobación de la programación mensual
- Falta de divulgación del control a los servidores responsables de su aplicación (primera y segunda línea de defensa)

Posible riesgo:

- Posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento de las metas definidas en el plan anual de asesoría y asistencia técnica para el programa de fortalecimiento del aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud
- Posibilidad de demoras en la prestación del servicio
- Posibilidad de afectación del principio de calidad de la información que soporta los resultados de indicadores del plan de desarrollo

3

Criterio: El control # 4 para el riesgo "Incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" indica que "El Director o responsable en cada organismo o dependencia, al finalizar el vínculo laboral o contrato, vela por la entrega oportuna del informe, controlando los informes de entrega de puesto de trabajo o terminación de contrato. Revisa que el informe presentado da cuenta de las acciones desarrolladas, esté completo y entendible para que, a quien le sean delegadas las actividades, de continuidad a las acciones iniciadas y que se cumplan los compromisos que hayan sido pactados de acuerdo al plan. En caso de no ejecutarse el control, se interrumpe la continuidad de los procesos y podría ocasionar reprocesos. Evidencia: Plan de Entrega del Cargo".

Condición: Se evidenció dos informes de asesoría sin aprobación en el sistema AoAT con corte al 8/NOV/2022, un informe del 15/FEB/2022 y otro del 27/JUL/2022 ingresados bajo los usuarios Johana Andrea Zapata Hoyos y Gladis Elena Echavarría Silva, personas que ya no realizan actividades en el marco del contrato interadministrativo N°4600013722 de 2022 suscrito con la Universidad de Antioquia. Se menciona que durante el ejercicio auditor ambos informes fueron aprobados.

Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana



Posibles causas:

- Falta de divulgación del control a los servidores responsables de su aplicación (segunda línea de defensa)
- No se tiene definido el control para las asesorías o asistencias técnicas ejecutadas en el marco de un contrato interadministrativo.
- Falencias en la parametrización del sistema AoAT

Posible riesgo:

Posibilidad de pérdida de la oportunidad para la verificación de la calidad de la prestación del servicio de asesoría y de la generación de los documentos requeridos.

CRITERIO:

4

Artículo 4°, párrafos a y d de la Ley General de Archivo 594 de 2000, argumenta los principios generales que rigen la función archivística.

a) "Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley".

d) "Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos".

Artículo 3° y 4° del acuerdo 42 de 2002 del Consejo directivo de AGN.


"Artículo 3°. Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas.

Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. El respectivo Jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la Ley 734 de 2002 para todo servidor público".

"Artículo 4°. Criterios para la organización de archivos de gestión.

1. La organización de los archivos de gestión debe basarse en la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada.
2. La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y su serie correspondiente a cada unidad administrativa.
3. La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma,
4. Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y sus series, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.

Gestión Documental

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

5. Las carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación. Dicha información general será: Fondo, sección, subsección, serie, su serie, número de expediente, número de folios y fechas extremas, número de carpeta y número de caja si fuere el caso.
6. **Las transferencias primarias deberán efectuarse de conformidad con lo estipulado en la Tabla de Retención Documental. Para ello se elaborará un plan de transferencias y se seguirá la metodología y recomendaciones que sobre el particular haga el jefe del archivo central, diligenciando el formato único de inventario, regulado por el Archivo General de la Nación.**

Organización de los Archivos de Gestión Acuerdo 042 de 2002, Artículo 15 y parágrafo del Acuerdo 005 de 2013, y procedimiento PR-M7-P4-018. Organización de los Documentos en los Archivos de Gestión. *"Parágrafo: Es obligación de los responsables de las diferentes oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman. Si se trata de expedientes electrónicos, las entidades deberán implementar los medios tecnológicos para este registro y control que permitan la generación de un índice electrónico que asegure la integridad y completitud de este"*

CONDICIÓN

- En la revisión realizada a los expedientes de los diferentes contratos de la red prestadora de servicios en salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad que se vienen ejecutando, se observó la falta de la Hoja de Control Expedientes (formato FO-M7-P4-042).

POSIBLE CAUSA:

- Desconocimiento en temas de Gestión Documental

POSIBLES RIESGOS:

- Posible incumplimiento a las normas de Gestión Documental
- Posible pérdida de documentos

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA				
1	<p>Se evidenció inconsistencia en la fecha periodo del informe y la fecha de la elaboración del contrato 4600013869 E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita (registro SECOP II 13644). Informe de supervisión # 3, periodo informe #3, 01/10/2022 hasta 31/10/2022, se firma fecha elaborado 13/10/2022.</p> <p>Oportunidad de mejora para el proceso "Adquisición de bienes y servicios".</p>				
2	<p>Se evidencio en el procedimiento Gestión de la Prestación de Servicios de Salud para la población pobre no cubierta con subsidios, código: PR-M2-P5-049 que el ítem 3 "DEFINICIÓN Y TÉRMINOS" algunos de estos términos no tienen significado.</p> <p>Oportunidad de mejora para el proceso "Gestión en Salud".</p>				
3	<p>En el archivo "Matriz_DOFA_2022_y_Riesgos_Junio_28_2022C" del proceso "Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana" se incluyeron los siguientes controles:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Riesgo</th> <th style="text-align: center;">Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplimiento en la prestación del servicio</td> <td>El supervisor del contrato mensualmente, valida el cumplimiento de la programación de asesorías o asistencias técnicas de acuerdo a</td> </tr> </tbody> </table>	Riesgo	Control	Incumplimiento en la prestación del servicio	El supervisor del contrato mensualmente, valida el cumplimiento de la programación de asesorías o asistencias técnicas de acuerdo a
Riesgo	Control				
Incumplimiento en la prestación del servicio	El supervisor del contrato mensualmente, valida el cumplimiento de la programación de asesorías o asistencias técnicas de acuerdo a				



de asesoría o asistencia técnica	las obligaciones contractuales. Para esto, verifica que el personal contratista entregue las evidencias de las asesorías o asistencias técnicas realizadas de acuerdo al procedimiento y a las obligaciones contractuales; así mismo, verifica el estado de los compromisos de las asistencias técnicas para que el Director del organismo, cuando sea necesario, las asigne a otro profesional. En caso de que el contratista no entregue los soportes y las evidencias de las asesorías o asistencias técnicas realizadas y el estado de los compromisos de las asistencias técnicas, no se pueden dar por cumplidas las obligaciones contractuales. Evidencia: Informes de seguimiento del supervisor, Actas de reunión con la Coordinación del contrato
Deficiente prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica	El Director de cada organismo con el apoyo de los profesionales de su área cada vez que se vaya a realizar la contratación de los profesionales de apoyo a la gestión, define el perfil de los profesionales requeridos de acuerdo a las necesidades de las dependencias corrobora que el equipo de profesionales adscritos a los proyectos tengan los conocimientos, competencias y aptitudes requeridas para prestar el servicio, validando que en el documento de estudios previos queden definidos los perfiles del personal encargado de prestar la asesoría o asistencia técnica y que cumplan con los requerimientos o necesidades del proyecto. En caso de que los perfiles no cumplan con las especificaciones técnicas, solicita el ajuste de los perfiles. Evidencia: Estudios previos.


En la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, algunas de las asesorías de la vigencia 2022 asociadas al programa de "Fortalecimiento del aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia" se desarrollaron en el marco del contrato interadministrativo N°4600013722 suscrito con la Universidad de Antioquia. Por lo anterior, sería conveniente definir controles para los riesgos "Incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" y "Deficiente prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" para la contratación directa bajo la causal de contratos interadministrativos.

Oportunidad de mejora para el proceso "Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana"

4


En el archivo "Matriz_DOFA_2022_y_Riesgos_Junio_28_2022C" del proceso "Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana" se incluyó el control "El Director de cada organismo con el apoyo de los profesionales de su área, anualmente, procura mejorar las competencias y habilidades de los servidores, incluyendo dentro de los planes de trabajo o de mejoramiento, la formación y mejoramiento de las competencias técnicas y metodológicas para la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica. Cuando se detecte que no se incluyeron los servidores dentro de los programas de formación y mejoramiento de competencias, se solicita a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional una capacitación o se programan jornadas de trabajo al interior del organismo.
Evidencia: Solicitud de capacitación. Cronograma de jornadas de trabajo en el organismo. Presentaciones y contenidos. Listas de asistencia."

Sería pertinente revisar el diseño del control respecto a cómo se realiza la actividad de control, de tal manera, que se verifique o validen las necesidades de capacitación o formación en temas técnicos (seguridad de la información, sistema AoAT, otros), controles y procedimientos internos de la organización, para la totalidad de servidores que generan acciones de asesoría o asistencia técnica en el programa de fortalecimiento del aseguramiento en salud.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	Oportunidad de mejora para el proceso "Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana"																					
5	<p>Sería recomendable adicionar en la matriz de riesgos del proceso de "Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana", los controles implementados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia – Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, para evitar la materialización del riesgo de "incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" asociado a la ejecución de las asesorías o asesorías técnicas de manera remota.</p> <p>Oportunidad de mejora para el proceso "Fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana"</p>																					
6	<p>Es conveniente que se analice el cuadro de control en Excel donde se llevan los registros de viáticos causados columna O (nombre total viáticos), donde se totalizan los viáticos y los gastos de viaje, lo cual genera dificultad al momento de la revisión de la liquidación de estos, sería importante se separaran estos dos ítems.</p> <p>Oportunidad de mejora para el proceso "Gestión en Salud"</p>																					
7	<p>Deberían analizar la posibilidad de incluir en el decreto por el cual se fija las escalas de viáticos, los municipios que según el anuario estadístico del 2019 se encuentran a menos de 60 km de distancia desde Medellín; así:</p> <table border="1" data-bbox="622 963 1114 1198"> <thead> <tr> <th>Subregión</th> <th>Municipio</th> <th>Distancia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Norte</td> <td>Belmira</td> <td>56,4 km</td> </tr> <tr> <td>Oriente</td> <td>Concepción</td> <td>54,6 km</td> </tr> <tr> <td>Oriente</td> <td>El Peñol</td> <td>55,9 km</td> </tr> <tr> <td>Norte</td> <td>Entrerrios</td> <td>42,8 km</td> </tr> <tr> <td>Suroeste</td> <td>Titiribí</td> <td>51,3 km</td> </tr> <tr> <td>Suroeste</td> <td>Venecia</td> <td>51,6 km</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la actualidad estos se pagan con tarifa mayor de 60 km el cual es un valor superior según la distancia.</p> <p>Oportunidad de mejora para el proceso "Gestión en Salud"</p>	Subregión	Municipio	Distancia	Norte	Belmira	56,4 km	Oriente	Concepción	54,6 km	Oriente	El Peñol	55,9 km	Norte	Entrerrios	42,8 km	Suroeste	Titiribí	51,3 km	Suroeste	Venecia	51,6 km
Subregión	Municipio	Distancia																				
Norte	Belmira	56,4 km																				
Oriente	Concepción	54,6 km																				
Oriente	El Peñol	55,9 km																				
Norte	Entrerrios	42,8 km																				
Suroeste	Titiribí	51,3 km																				
Suroeste	Venecia	51,6 km																				

No.	CONCLUSIONES
	Con base en el objetivo planteado: Verificar el gobierno, gestión del riesgo y actividad de control en el programa "Fortalecimiento del aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia" se concluye:
1	Es importante reforzar la supervisión al programa, de manera que cada vez se vayan eliminando las situaciones detectadas en este ejercicio auditor, fortaleciendo los controles para cada uno de los requisitos establecidos en el convenio interadministrativo.
2	Es conveniente ajustar los tiempos de la publicación de los documentos en el SECOP, se evidenció la extemporaneidad de algunos de estos, incumpléndose principios de oportunidad, transparencia y publicidad contractual.
3	Hay deficiencia en la gestión documental de archivos de acuerdo a lo observado en las carpetas de los expedientes de los contratos tomados como muestra en el desarrollo de la auditoría.
4	<p>La verificación de una muestra de los controles definidos para los riesgos asociados a la actividad "asesoría y asistencia técnica", mostró la necesidad de revisión y ajuste de los mismos en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las evidencias de ejecución de los controles # 1 y 2 para el riesgo "incumplimiento en la

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: FO-M9-P1- 030
		Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 26/11/2021

	<p>prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" que se encuentran especificados con el uso sistema AoAT, sin que éste ofrezca la parametrización y funcionalidad para aprobación por parte del responsable del control.</p> <ul style="list-style-type: none"> El diseño de los controles # 3, 4 y 5 para el riesgo "incumplimiento en la prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica" y #1 del riesgo "deficiente prestación del servicio de asesoría o asistencia técnica, respecto a "Cómo se realiza la actividad de control", cuando las actividades de apoyo se desarrollan en el marco de contratos interadministrativos.
5	Hay deficiencia en los controles de seguimiento y revisión a las liquidaciones por pagos de viáticos a servidores públicos de acuerdo a lo observado en la muestra tomada en el desarrollo de la auditoría.
6	Para las NO Conformidades y Oportunidades de Mejora encontradas, deben generarse acciones acordes con lo descrito en el procedimiento PR-M1-P5-006 "Toma de acciones correctivas, preventivas y de mejora"; las cuales serán objeto de seguimiento por el equipo auditor, en aras de prevenir la materialización de riesgos y procurar la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión. Se precisa que deben analizarse causas adicionales a las descritas en las NO Conformidades.

PLAZO LEVANTAMIENTO PLAN DE MEJORA:

El plazo corresponderá a los términos establecidos en el procedimiento "Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora" PR-M1-P5-006, para las auditorías internas, contados a partir del registro del hallazgo en *Isolución*.

FIRMAS EQUIPO AUDITOR:

NOMBRE COMPLETO	CARGO / ROL	FIRMA
GILBERTO A. GARRIDO HENAO	Profesional Universitario/Auditor Líder	
JANETH FERNANDA LLANO SAVEDRA	Profesional Universitario/Auditor	
GLORIA ELENA LOPEZ MUÑOZ	Profesional Universitario/Auditor	